



PLAN DE ACCIÓN 2020 DE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

MAYO DE 2020

Durante 2020 la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica (CCEyEC) supervisará, dará seguimiento, evaluará y, en su caso, aprobará los temas relativos a la capacitación electoral, la educación cívica para la cultura democrática, la participación ciudadana y la difusión de las campañas institucionales.

El presente Plan de Acción de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, se compone de cinco apartados: el primero de ellos da cuenta del marco legal que rige a la Comisión; en el segundo se presentan el objetivo general y los objetivos específicos a alcanzar; en el tercer apartado se muestran las líneas de acción a las cuales dará seguimiento dicha Comisión; en el apartado cuatro, se da cuenta de la programación de actividades correspondientes al 2020, y finalmente el apartado cinco se refiere a la programación de las sesiones en el ejercicio 2020.

1. MARCO LEGAL

El artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, exige a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, inalienabilidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Con fundamento en el artículo 41, base V, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Nacional Electoral tiene a su cargo en forma integral y directa, además de las que determine la ley, las actividades relativas a la capacitación electoral y educación cívica.

Es importante señalar que la Carta Democrática Interamericana de la Organización de Estados Americanos indica que la promoción y protección de los derechos humanos es condición fundamental para la existencia de una sociedad democrática, y reconoce la importancia que tiene el continuo desarrollo y fortalecimiento del sistema interamericano de derechos humanos para la consolidación de la democracia. Asimismo, considera que la educación es un medio eficaz para fomentar la conciencia de los ciudadanos con respecto a sus propios países y, de esa forma, lograr una participación significativa en el proceso de toma de decisiones.

En el artículo 6 de dicho instrumento internacional se precisa que la participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo es un derecho y una responsabilidad, así como una condición necesaria para el pleno y efectivo ejercicio de la democracia. Asimismo, promover y fomentar diversas formas de participación fortalece a la democracia.

Por otro lado, en el artículo 13, párrafo 2 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales conocido como “Protocolo de San Salvador” se dispone que los Estados partes convienen en que la educación deberá orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y el sentido de su dignidad y deberá fortalecer el respeto por los derechos humanos, el pluralismo ideológico, las libertades fundamentales, la justicia y la paz. Convienen, asimismo, en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar en una sociedad democrática y pluralista.

Ahora bien, el artículo 30, primer párrafo, incisos a) y g), así como segundo párrafo, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que son fines del Instituto contribuir al desarrollo de la vida democrática, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, rigiéndose por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Al respecto, debe observarse que la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica tiene el carácter de permanente, tal y como lo establece el artículo 42, párrafo segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), así como, el artículo 4, párrafo uno, inciso a), fracción I, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Ambos ordenamientos establecen que las comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica; Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; Servicio Profesional Electoral Nacional, Registro Federal de Electores, de Quejas y Denuncias, de Fiscalización, de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y de Igualdad de género y No Discriminación (esta última de conformidad con lo dispuesto en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 2020) funcionarán con ese carácter y se integrarán exclusivamente por Consejeras y Consejeros Electorales designados por el Consejo General.

Asimismo, y atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo INE/CG1305/2018, el Consejo General en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de septiembre del 2018, ratificó la integración de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Por otro lado y de conformidad con lo previsto en el Acuerdo INE/CG407/2019 de fecha 4 de septiembre de 2019, se prorrogó el periodo de las Presidencias de las Comisiones Permanentes del Consejo General aprobadas en el Acuerdo INE/CG1305/2018 hasta el 3 de abril de 2020 (Punto de Acuerdo Segundo), el cual previó la siguiente integración: Dr. Benito Nacif Hernández, en calidad de Presidente de la misma; Lic. Enrique Andrade González, Dr. Ciro Murayama Rendón, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez y, el Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto, como Secretario Técnico, las Representaciones del Poder Legislativo y las Representaciones de los Partidos Políticos.

Del mismo modo, el artículo 7, numeral 1, incisos a) al h) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, señala que las Comisiones Permanentes tienen las siguientes atribuciones:

- a) Aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución; en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo; así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia;
- b) Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Junta General Ejecutiva y sus órganos integrantes; por las Unidades vinculadas con las materias atendidas por cada Comisión y por los órganos desconcentrados;
- c) Vigilar y dar seguimiento a las actividades de los órganos señalados en el inciso anterior y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;
- d) Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto;
- e) Hacer llegar a la Junta General Ejecutiva, por conducto de su Presidente, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;
- f) Solicitar información a otras Comisiones o a cualquier Órgano del Instituto que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de competencia de los órganos desconcentrados, deberá requerirse por conducto del Secretario Técnico;
- g) Solicitar información a autoridades diversas al Instituto, por conducto del Consejero Presidente, y a particulares por conducto del Secretario;
y
- h) Las demás que deriven de la Ley, del Reglamento Interior, del Reglamento de Comisiones, de los acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.

Por otro lado, el artículo 9, numeral 1, inciso a) del citado ordenamiento, establece que las Comisiones Permanentes deberán presentar al Consejo General, para su aprobación un Programa Anual de Trabajo, acorde a los programas y políticas previamente establecidos.

El artículo 14, numeral 1, inciso m) del Reglamento de Comisiones del Consejo General de este Instituto, señala que es atribución de la Presidencia de la Comisión revisar los anteproyectos del Programa Anual de Trabajo e Informe Anual de Actividades de la Comisión y someterlos a la aprobación de esta y posteriormente al Consejo General.

El mismo artículo, en el numeral 2, inciso c) señala que es atribución de las y los Consejeros votar los proyectos de acuerdo o de resolución, los programas, informes o dictámenes.

De igual forma, el artículo 8, primer párrafo, incisos a) y b) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, precisa que las Comisiones Permanentes tendrán la obligación de presentar al Consejo, para su aprobación en la primera sesión ordinaria que se celebre, un programa anual de trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos; y el informe final de actividades en el que se precisen las tareas desarrolladas, su vinculación con las metas programadas, un reporte de asistencia a las sesiones y demás consideraciones que se estimen convenientes.

En cumplimiento a los artículos antes citados, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo INE/CG87/2020 de fecha 17 de abril de 2020 y en el contexto de contingencia sanitaria derivado de la pandemia COVID-19; la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica integrada por las y los Consejeros Electorales: Dr. José Roberto Ruiz Saldaña, en calidad de Presidente de la misma; Dr. Ciro Murayama Rendón, Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez y, el Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto, como Secretario Técnico, las Representaciones del Poder Legislativo y las Representaciones de los Partidos Políticos; presentan a la consideración de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica el Plan de Acción para el desarrollo de los trabajos de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica 2020.

Es importante precisar que si bien este Plan de Acción calendariza actividades durante el ejercicio 2020; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42, Numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para cada Proceso Electoral se fusionarán las comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral a fin de integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral. Asimismo, el Artículo 12, numerales 3 y 4 del Reglamento Interior del INE, disponen la rendición por parte de las comisiones objeto de fusión, de un informe previo

al Consejo General para que la Comisión de Capacitación y Organización Electoral a integrarse en el mes de septiembre, tenga conocimiento de los asuntos pendientes que tendrán ser atendidos.

Es por ello que, de las actividades referidas en este Plan de Acción correspondientes a los numerales 14 al 18 del apartado 4. *Programación de Actividades para el año 2020*, tomará conocimiento la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.

Por lo descrito anteriormente, la formulación de los ajustes a este Plan de Acción atiende a la finalidad de vigilar y dar un seguimiento a las actividades que llevará a cabo la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEYEC), en cumplimiento a las políticas, programas y estrategias que rigen la actuación del Instituto en esta materia.

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Orientar, supervisar y dar seguimiento al diseño, instrumentación y evaluación de las estrategias, programas y acciones en materia de capacitación electoral, educación cívica para la cultura democrática, participación ciudadana y difusión. Así como, coadyuvar y dar seguimiento a las actividades que desarrolle la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica para el debido cumplimiento de sus metas promoviendo procedimientos que faciliten la correcta y oportuna toma de decisiones.

Lo anterior se llevará a cabo mediante la celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias. Por la naturaleza y finalidad de la Comisión el objetivo general tiene un carácter enunciativo y no limitativo.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Verificar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas y proyectos a cargo de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEYEC), así como, de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales, en materia de capacitación electoral, educación cívica para la cultura democrática, construcción de ciudadanía,

- participación ciudadana, difusión de las campañas institucionales y las relacionadas con la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género, así como con la transparencia y rendición de cuentas que sean competencia de la DECEyEC.
2. Desarrollar, implementar y promover planes, programas y proyectos enfocados a la construcción de ciudadanía entendida como la convicción de la persona de asumirse como titular de derechos, en particular de los derechos político-electorales y, por ende, ser consciente de su ejercicio y exigencia frente al Estado, así como de sus responsabilidades.
 3. Vigilar que el desarrollo de las políticas de capacitación electoral, educación cívica y de divulgación de la cultura democrática, sean incluyentes, promuevan el respeto a los derechos humanos y la participación de hombres y mujeres en condiciones de igualdad. Lo anterior en congruencia con la política, planes, programas y proyectos institucionales.
 4. Conocer las actividades que desarrolla el Comité Editorial a través del informe semestral que se presente.
 5. Coadyuvar, supervisar, proponer, avalar y dar seguimiento a la implementación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 (ENCCÍVICA) del Instituto Nacional Electoral, en particular al Plan anual de Implementación 2020, así como a otros planes, proyectos y programas enfocados a la construcción de ciudadanía, acordes con la Estrategia.
 6. Dar seguimiento a la Estrategia de Difusión 2020.
 7. Impulsar la colaboración interinstitucional con instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil, partidos políticos, organismos internacionales e instituciones gubernamentales con el fin de desarrollar e instrumentar los planes, proyectos y programas diseñados para consolidar la construcción de ciudadanía.
 8. Verificar y dar seguimiento a las acciones para evaluar y, en su caso, mejorar los procedimientos, documentos rectores y materiales de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla del PEL 2019-2020.

9. Vigilar el desarrollo y la impartición de programas, cursos y talleres en materia de capacitación electoral, integración de mesas directivas de casilla y en materia político-electoral.
10. Verificar y dar seguimiento a la revisión de los sistemas informáticos del Sistema ELEC para identificar mejoras.

3. LÍNEAS DE ACCIÓN

La Comisión, en el ámbito de su competencia, atenderá las siguientes líneas de acción:

3.1. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE LA DECEyEC.

1. Verificar y dar seguimiento a las actividades contenidas en los proyectos específicos de la DECEyEC.
2. Conocer y aprobar las propuestas que formule la DECEyEC en materia de Seguimiento y Evaluación Estratégica, para favorecer el desarrollo de los programas y actividades en la materia; y atender el cumplimiento de los indicadores estratégicos institucionales a partir de los cuales se aplican los sistemas de evaluación institucional.
3. Supervisar la aplicación de las medidas de racionalidad del gasto del Instituto sin menoscabo del cumplimiento de los programas de la DECEyEC.
4. Coadyuvar, supervisar y dar seguimiento al análisis de los avances y resultados de los programas sustantivos en la materia, a efecto de identificar áreas de oportunidad para mejorar la eficiencia de su implementación.
5. Aprobar, supervisar y dar seguimiento a las propuestas que se realicen encaminadas a mejorar la planeación, ejecución y evaluación del impacto de los programas y proyectos realizados, tanto por la DECEyEC, como por las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas.

6. Aprobar los informes de avance y resultados de la instrumentación y evaluación de los programas, proyectos y acciones institucionales en la materia.

3.2 EVALUACIÓN Y ANÁLISIS

1. Analizar y evaluar la implementación y los resultados de las estrategias y programas realizados por la DECEYEC y los órganos desconcentrados del Instituto, así como la eficacia y eficiencia de sus mecanismos y procedimientos de coordinación, comunicación y seguimiento con los órganos desconcentrados.
2. Promover el desarrollo de diagnósticos, estudios e investigaciones que favorezcan la toma de decisiones respecto de los programas a cargo de la DECEYEC.
3. Dar seguimiento a las acciones de planeación y coordinación institucional desde el punto de vista de la capacitación electoral y educación cívica.

3.3.FORTALECIMIENTO INTERNO Y COLABORACIÓN INTRAINSTITUCIONAL.

1. Promover y coadyuvar al fortalecimiento institucional para mejorar la comunicación y colaboración de las distintas áreas del Instituto, así como de sus órganos desconcentrados para la eficiente implementación de los programas y proyectos de capacitación electoral, educación cívica, construcción de ciudadanía, participación ciudadana y difusión.
2. Impulsar la atención a los requerimientos de capacitación electoral y educación cívica en oficinas centrales y órganos desconcentrados, en el marco de la política institucional de recursos humanos.
3. Favorecer el intercambio de iniciativas y experiencias particulares entre las y los Vocales Locales y Distritales de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

4. Dar seguimiento, en el ámbito de su competencia y en los términos legales aplicables, a los procesos encaminados a la institucionalización y transversalización de la política de igualdad de género y no discriminación en el Instituto Nacional Electoral, en lo correspondiente a la DECEyEC.

3.4. COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

1. Promover la suscripción de convenios con instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil, partidos políticos, organismos internacionales e instituciones gubernamentales con el fin de lograr la eficiente implementación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica (ENCCÍVICA) 2017-2023.
2. Coadyuvar en la organización y dar seguimiento a la realización de eventos formativos: diplomados, cursos, talleres, conferencias, entre otros, con instituciones gubernamentales, partidos políticos, agrupaciones políticas nacionales y organizaciones de la sociedad civil, relacionados con la materia político electoral para fomentar la cultura democrática, a través del ejercicio de los derechos político-electorales; así como la participación ciudadana en los procesos electorales.
3. Promover la colaboración entre los Organismos Públicos Locales, las instituciones y el Instituto para fortalecer los planes, programas y proyectos institucionales encaminados a la construcción de ciudadanía e instrumentación de políticas públicas que favorezcan el empoderamiento del ciudadano como titular de derechos.

3.5 CAPACITACIÓN ELECTORAL

1. Informar sobre los resultados obtenidos en la operación del Concurso Nacional de Testimonios Ciudadanos sobre Proceso Electoral 2017-2018.
2. Presentar el Estudio sobre la Calidad de la Capacitación Electoral del Proceso Electoral 2017-2018.

3. Presentar el Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2020-2021, para su presentación a la Comisión y al Consejo General.
4. Dar seguimiento a los cursos, talleres y eventos de capacitación electoral que soliciten las instituciones públicas, partidos políticos, agrupaciones políticas nacionales, órganos electorales locales y organizaciones civiles.

3.6. EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

1. Informar sobre el cumplimiento del Plan de Implementación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 en lo que corresponde al ejercicio 2019.
2. Dar seguimiento a fin de orientar y vigilar los avances en el cumplimiento del Plan de Implementación 2020 de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023.
3. Informar acerca de los resultados obtenidos de los proyectos ganadores del Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil en su edición 2019, así como del curso de la implementación de la convocatoria de apoyo a proyectos de 2020.
4. Presentar una propuesta sobre criterios e instrumentos para la promoción de la participación ciudadana en Proceso Electoral Federal (PEF) 2020-2021.

3.7. DIFUSIÓN Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES.

1. Coadyuvar, supervisar y dar seguimiento a la instrumentación y las evaluaciones, en coordinación con las instancias competentes, de la Estrategia de Difusión 2020.
2. Impulsar y dar seguimiento a la producción y distribución de los materiales para la divulgación de la cultura política democrática.
3. Dar seguimiento a las sesiones y actividades del Comité Editorial.

4. Impulsar la participación en actividades culturales y académicas, como parte de la promoción y divulgación de la cultura política democrática.

3.8. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

1. Promover la transparencia y la rendición de cuentas, a partir de la difusión de las acciones y resultados alcanzados por el Instituto en materia de capacitación electoral, educación cívica y difusión de la cultura democrática.
2. Promover la transparencia verificando la permanente actualización y colocación en la página pública del Instituto, de la información estadística relacionada con la capacitación electoral, educación cívica, participación ciudadana y difusión.
3. Vigilar que las acciones de la DECEYEC se realicen en apego a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de la Ley General de Protección de Datos Personales y del Reglamento del Instituto en la materia.
4. Impulsar la colaboración con el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), los organismos estatales de transparencia y otras instituciones públicas, privadas y sociales en la difusión de la cultura de la transparencia y rendición de cuentas entre la ciudadanía.

4. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL AÑO 2020

- a) Programación general

No	TEMA	MES EN QUE SE PRESENTARÁ ANTE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA 2020 ¹											
		2020											
		ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
1.	Presentación y en su caso aprobación de la Estrategia de Difusión 2020-2021.					X							
2.	Presentación y, en su caso aprobación, para su presentación en el Consejo General del Informe del Programa anual de actividades relativas a la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 durante 2019.					X							

1 Se señalan los plazos estimados en que podrán presentarse los informes más relevantes para conocimiento de la Comisión, de acuerdo con la fecha en que se programen las sesiones, sin embargo, la Comisión dará seguimiento permanente a las actividades de la DECEYEC. Asimismo, podrán ser incluidos otros puntos en el orden del día de la sesión respectiva.



No	TEMA	MES EN QUE SE PRESENTARÁ ANTE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA 2020											
		2020											
		ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
3.	Presentación del Estudio sobre la Calidad de la Capacitación del Proceso Electoral 2017-2018.					x							
4.	Presentación del Análisis del impacto de la aplicación de la ruta de visita en la integración aleatoria del listado de personas aptas.					x							
5.	Aprobación de los lineamientos para la integración del jurado calificador del Concurso Nacional de Testimonios Ciudadanos sobre Proceso Electoral 2017-2018.					x							

No	TEMA	MES EN QUE SE PRESENTARÁ ANTE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA 2020											
		2020											
		ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
7.	Presentación del Informe semestral sobre el seguimiento a las sesiones y actividades del Comité Editorial.						X						X
8.	Presentación del Informe sobre el seguimiento a la producción y distribución de los materiales para la divulgación de cultura política democrática.						X						X
9.	Presentación del Informe sobre la participación del Instituto en actividades culturales y académicas durante 2019.							X					
10.	Presentación y, en su caso, aprobación de la convocatoria y reglas de operación del Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil en su edición 2020.							X					
11.	Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo para la aprobación de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021							X					



Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica
Plan de Acción 2020

No	TEMA	MES EN QUE SE PRESENTARÁ ANTE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA 2020											
		2020											
		ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.



No	TEMA	MES EN QUE SE PRESENTARÁ ANTE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA 2020											
		2020											
		ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
12.	Presentación del Informe sobre los trabajos seleccionados como ganadores del Concurso Nacional de Testimonios Ciudadanos sobre Proceso Electoral 2017-2018.										X		
13.	Presentación y, en su caso aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se designa la nueva integración del Comité Técnico de Seguimiento para el Acompañamiento en la Implementación del Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica (2017-2023).										X		

No	TEMA	MES EN QUE SE PRESENTARÁ ANTE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA 2020													
		2020													
		ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.		
14.	Presentación y, en su caso aprobación, para su presentación en el Consejo General de los criterios e instrumentos para la incentivar la participación ciudadana en Proceso Electoral 2020-2021.												X		
15.	Presentación del Informe final sobre los resultados obtenidos de los proyectos ganadores del Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil en su edición 2019.														X
16.	Presentación de la Evaluación cualitativa y cuantitativa de los principales mensajes de la campaña institucional 2020.														X
17.	Presentación y, en su caso aprobación, para su presentación en el Consejo General del Plan Anual de Implementación de la ENCCIVICA 2021.														X
18.	Presentación del Informe sobre el seguimiento a la instrumentación de la														X



No	TEMA	MES EN QUE SE PRESENTARÁ ANTE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA 2020											
		2020											
		ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
	Estrategia de Difusión 2020-2021.												

5. PROGRAMACIÓN DE SESIONES DURANTE 2020.

De conformidad con el Numeral 1 del artículo 15 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica deberá sesionar de manera ordinaria cuando menos cada tres meses. No obstante, lo anterior, la citada Comisión podrá celebrar sesiones extraordinarias para tratar asuntos de urgente atención en los términos dispuestos en el Reglamento antes citado.

Lo anterior, sujeto a la agenda institucional, así como de las y los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión.